

SANTA CRUZ, 19 de Enero de 2018

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 en los artículos 148 y 156 y demás pertinentes del Título III Capítulo 1°, Párrafo 7° de la Ley de Urbanismo y Construcciones;
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo 156 de la Ley de Urbanismo y Construcciones, disposición en virtud de la cual el Alcalde se encuentra facultado para decretar la demolición sin más trámite de la obra cuando existe peligro inminente de derrumbe. Situación en la cual se encuentra la referida construcción.
- 3.- Las Facultades que nos confiere a las autoridades comunales el Decreto Supremo N° 150 de fecha 27 de Febrero de 2010 y el de fecha 11 de Marzo de 2010, al declarar zona de catástrofe a la región del Libertador Bernardo O'higgins.
- 4.- Lo resuelto por el Contralor Nacional en el Dictamen 39.652., de fecha 22 de Agosto de 2008, en materia de interpretación del Artículo 156 de la Ley Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo informado por la Dirección de Obras Municipales en el sentido que la construcción existente en la propiedad de la **SUCESION DE LUCIA DEL CARMEN DONOSO HINOJOSA**, ubicada en calle **PACIFICO MARIN N° 08 - PANIAHUE**, rol de avalúo **01001-00008**, comuna de Santa Cruz, presenta un daño estructural severo a raíz del terremoto ocurrido el día 27 de Febrero de 2010, daño que se acrecentó con las fuertes réplicas del día 11 de Marzo de 2010, lo que hace que sea inhabitable y ponga en peligro la vida de las personas que transitan cerca de esta, por su inminente riesgo de derrumbe.-

DECRETO EXENTO N° 0204.

- 1.- **PROCEDASE** por la Dirección de Obras Municipales en forma inmediata y para eliminar el peligro por el inminente derrumbe, a la demolición total de la construcción individualizada, con previa notificación de sus propietarios y/o arrendatarios u ocupantes.
- 2.- **CARGUENSE** los gastos que se originen a raíz de estas demoliciones a los recursos asignados extraordinariamente para estos efectos, que deberá ser restituido por los propietarios del inmueble.
- 3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto a los funcionarios de Carabineros de Santa Cruz.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

- C. c.:
- Alcaldía (2)
 - Interesado (1)
 - Carabineros (1)
 - Dirección de Obras (1)
 - Depto. Finanzas (1)
 - SECPLAN (1)
 - Transparencia (1)